DECRETO N°1.084/2.025.
Concordia, 15/09/2.025.

VISTO, el Convenio Especifico de Cooperación Mutua suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Vicedecana Dra. Luz María Zapata, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de ocho (8) clausulas, y tiene como objeto la colaboración entre la Facultad y Municipalidad para la realización de una serie de conferencias dentro del temario de la primera Exposición Productiva Multisectorial de Concordia y la Región, "Concordia Produce".

Que, para el cumplimiento del objeto, la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos se compromete a proporcionar el personal idóneo para las conferencias cuya realización asuma, así como la entrega de de material y los contenidos necesarios para su desarrollo.

Que, el plazo de éste convenio es para ser ejecutado específicamente los días 17 y 18 de octubre de 2025, en función a lo que las partes han expresado.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Especifico suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Vicedecana Dra. Luz María Zapata, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA

Entre la Facultad de Ciencias de la Alimentación, con domicilio legal en Monseñor Tavella N°1424 de la ciudad de Concordia, representada por su Vicedecana con funciones de Decana Dra. Luz Marina ZAPATA, DNI Nº 23.009.018 y domicilio electrónico vicedecana.fcal@uner.edu.ar, en adelante **"LA FACULTAD"**, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Concordia, con domicilio legal en Mitre Nº 76 de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI N° 32.795.414, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo SCHATTENHOFER, DNI N° 18.556.637, y domicilio electrónico desarrolloproductivo@concordia.gob.ar, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**.

INTRODUCCIÓN: Entre los días 17 y 18 de octubre se desarrollarán en nuestra ciudad la **"EXPO CONCORDIA PRODUCE"** que es la **"PRIMERA EXPOSICIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL DE CONCORDIA Y LA REGIÓN"**. Este encuentro tiene como principal objetivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PACTO DE JULIO, convocado por el Presidente Municipal y suscripto el 17 de Agosto de 2024 y suscripto por la mencionada Facultad de Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, entre un vasto conjunto de instituciones públicas y privadas de esta ciudad, en el cual quedó plasmada la intención de construir un plan de desarrollo local a los fines de facilitar la inversión privada, incrementar la generación de empleo y favorecer un entorno de colaboración e innovación en ellas, concretar aportes efectivos para su logro. Los objetivos propuestos de la Exposición son pergeñar lineamientos claros y precisos para abarcar la mayor cantidad de sectores vinculados con el abanico productivo y comercial de nuestra región, con la finalidad principal de posicionar a nuestra ciudad como punto de encuentro entre empresas, productores, proveedores de servicios, comercios e instituciones vinculadas al sector, en el cual converja una activa participación de las Universidades con sus aportes y ofertas, para que el encuentro sea un evento eminentemente multisectorial, cuyo eje rector y central consista en el desarrollo de tres actividades: a) Exposición, b) Ronda de Negocios y c) Ciclo de Conferencias. En tal sentido y para afianzar los lineamientos anteriormente expuestos y concretizar sus alcances, se decide celebrar y se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** acuerdan la realización de una serie de conferencias dentro del temario y marco establecido en la Expo Concordia Produce. Las mismas se desarrollarán en el Centro de Convenciones de Concordia, según el cronograma de horarios que se establecerá con anterioridad a la apertura de la Expo Concordia

Produce. También se acuerda que **"LA FACULTAD"** es parte del comité organizador del Ciclo de Conferencias.

SEGUNDA: "LA FACULTAD", en tanto sea razonable y pertinente, se compromete a proporcionar personal idóneo para las conferencias cuya realización asuma, así como a entregar el material y los contenidos necesarios para su desarrollo, en caso de corresponder. Las conferencias pactadas, tratarán sobre las líneas de investigación que dicha institución posee, con foco en lo que se refiere a producción agroindustrial regional; para lo cual se invita a exponer sobre los temas propuestos a investigadores, docentes y estudiantes avanzados de la institución.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a: a) Convocar y llevar adelante la inscripción para las conferencias y b) Brindar el espacio físico para que en el lapso en cada caso establecido para ello se concreten las conferencias respectivas.

CUARTA: A los fines del cumplimiento del presente convenio las partes designan a los responsables institucionales: **"LA FACULTAD"** designa como responsable a Liliana M. Gerard, DNI N° 22050802 y **"LA MUNICIPALIDAD"** designa a la Dra. Hilda Fabiana Rousserie, DNI N° 18.569.797.-

QUINTA Este convenio se suscribe, específicamente, para ser ejecutado en función de lo que las partes han expresado durante los días 17 y 18 de octubre de 2025.

SEXTA: Lo acordado en este convenio no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá celebrar con terceros acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio específico, **"LAS PARTES"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: A todos los efectos legales, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios en los *ut supra* referidos. Sin perjuicio de ello, todas las comunicaciones y las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado se tendrán por válidas y con pleno efecto legal. Asimismo, **"LAS PARTES"** resolverán cualquier diferencia mediante el diálogo y el consenso. Si no obstante ello, las mismas persisten, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el federal. Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Concordia, a los veintiocho días del mes de mayo de 2025.

Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA